



Juan Pablo Dávalos <jpdavalospardo@gmail.com>

Poder Registro marcas CAR BANG y MOTO BANG

CARBANG CAR BANG <carbanglux@gmail.com>

28 de septiembre de 2024, 9:52

Para: jpdavalospardo@gmail.com

Señores

DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E.S.D.

Ref.: Poder Especial.

RICARDO PARDO POMAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.087.710, actuando en calidad de representante legal suplente de la sociedad **CAR BANG S.A.S.**, con NIT 901.578-632-4, a través del presente correo confiero poder especial, amplio y suficiente a **JUAN PABLO DÁVALOS PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.079.786 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 401005 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación de la empresa ante la Superintendencia de Industria y Comercio en los trámites de Solicitud de Registro de las marcas mixtas **CAR BANG** y **MOTO BANG**.

El apoderado queda facultado para ejercer todas las gestiones del trámite referido conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 77 del C.G.P. y demás normas aplicables, entre las que se comprenden presentar solicitudes, memoriales, recursos e incidentes, recibir, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir el presente mandato, notificarse, solicitar copias y, en general, realizar todo lo que esté conforme a derecho para la debida representación de los intereses de la sociedad que represento, sin que pueda decirse en momento alguno que se actúa sin poder suficiente y demás facultades contempladas en la normatividad procesal y administrativa.

Cordialmente,

RICARDO PARDO POMAR
Representante Legal Suplente
CAR BANG S.A.S.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 29/08/2024 12:04:02 pm

Recibo No. 9616281, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824QMB6Y0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CAR BANG SAS
Nit.: 901578632-4
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1147000-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 23 de marzo de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV ROOSEVELT # 36A - 49
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: carbanglux@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3202682465
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV ROOSEVELT # 36A - 49
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: carbanglux@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3202682465
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CAR BANG SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9616281, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824QMB6Y0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de marzo de 2022 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2022 con el No. 4868 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CAR BANG SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad Jurídica no se encuentra disuelta y su duración es: indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social: Comercialización e importación de toda clase de repuestos eléctricos, lujos, accesorios y demás partes para automotores (Carros, camionetas y motocicletas), venta e instalación de papel para polarizar vehículos, limpieza interior y exterior para vehículos servicio técnico para partes eléctricas de automotores, En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: 1. Celebrar toda clase de trato mutuo o préstamo, cuenta corriente, así como endosar, girar, adquirir, negociar créditos de cualquier índole, tales como títulos o acciones, celebrar contratos con empresas que tengan su mismo objeto. Suscribir y desarrollar contratos de mandato y, en general, de intermediación mercantil, así como cualquiera otra modalidad de contratos, civiles, comerciales, laborales, administrativos, etc., necesarios para el cumplimiento del objeto social. 2. Participar como socio o en cuentas en participación, de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades iguales o similares a la de esta sociedad. 3. Abrir cuentas bancarias, y girar, y aceptar, protestar, cancelar, garantizar y negociar toda clase de títulos, así como otorgar, o garantizar cualquier otro documento. 4. Ser deudora o acreedora constituyendo o aceptando garantías hipotecarias o prendarias, cuando haya necesidad de ellas. 5. Adquirir, a cualquier título, bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para establecer o para ampliar sus instalaciones y establecimientos. 6. Conciliar o convenir arbitramientos o composiciones amistosas para dirimir las diferencias o pleitos en que tenga interés la sociedad frente a terceros o a sus socios. 7. Tomar a su cargo obligaciones legalmente contraídas por otras personas o entidades, sustituir a un tercero o hacerse sustituir en la totalidad o parte de los derechos y obligaciones derivados de cualquier contrato. 8. Importar o exportar productos terminados o insumos para la elaboración o transformación de los artículos a que se refiere el objeto social. 9. En general ejecutar todo acto directamente relacionado con su objeto principal o que tenga como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividades de la sociedad.

En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con este, en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que el Representante Legal considere conveniente para el logro del Objeto social.

Recibo No. 9616281, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824QMB6Y0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$48,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	\$48,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$48,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	\$48,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$48,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	\$48,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la sociedad, estarán a cargo de los siguientes órganos: a) El Representante Legal o Gerente.

La asamblea general, designara para la sociedad un gerente, de libre nombramiento y remoción, el cual podrá tener suplentes que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Gerente tendrá un periodo de dos años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tendrá facultades, por lo tanto, para ejecutar actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, tendrá las siguientes funciones: a) Usar la firma o razón social; b) Designar al secretario de la compañía, que lo será también de la Asamblea; c) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas; d) Presentar un informe de su gestión a la Asamblea en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; e) convocar a la Asamblea a reuniones ordinarias y extraordinarias; f) Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea, y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; y g) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

PARÁGRAFO. El Gerente quien es también accionista de la sociedad, NO TENDRÁ limitación alguna para la ejecución de todo acto o contrato ARTICULO DECIMO NOVENO. DEBERES Y

Recibo No. 9616281, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824QMB6Y0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES: Las reglas relativas a los deberes y responsabilidades de los administradores contenidos en la ley 222 de 1995, les serán aplicables tanto al representante legal de la sociedad, como a la Asamblea General de Accionistas y demás órganos de administración si los hubiere. **PARÁGRAFO:** Las personas naturales o jurídicas que sin ser administradores de la sociedad, se inmiscuyan en una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad, incurran en las mismas responsabilidades y sanciones aplicables a los administradores.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de marzo de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2022 con el No. 4868 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JUAN ESTEBAN BARRERA PINZON	C.C.1220467733
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO PARDO POMAR	C.C.1144087710
SUPLENTE		

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4530

Recibo No. 9616281, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824QMB6Y0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$946,629,600

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9616281, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824QMB6Y0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.079.786

DAVALOS PARDO

APELLIDOS

JUAN PABLO

NOMBRES

Juan Pablo Davalos

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

09-MAY-1995

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

B+
G.S. RH

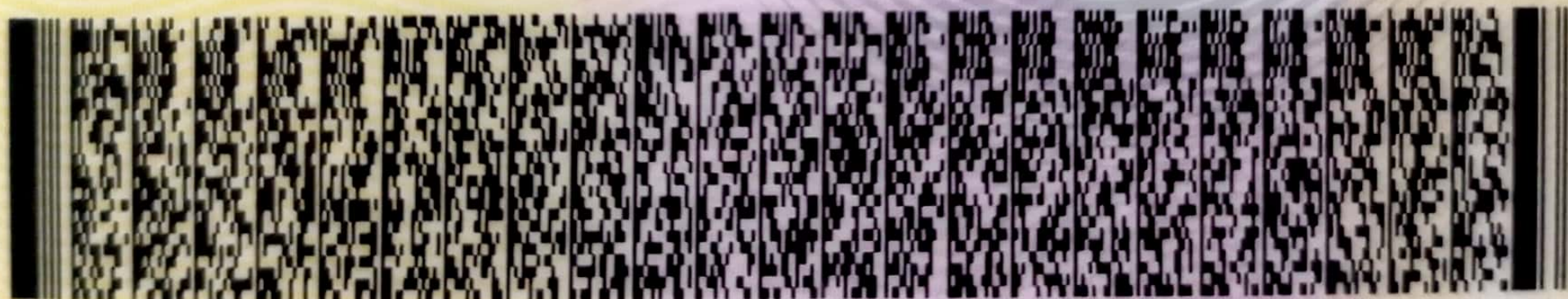
M
SEXO

17-MAY-2013 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3100100-00449334-M-1144079786-20130716

0034027211A 1

40339543

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER088840

NOMBRES:
JUAN PABLO

APELLIDOS:
DAVALOS PARDO

Juan Pablo Dávalos.

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

01/57

UNIVERSIDAD
PONTIFICIA U. JAVERIANA CALI

FECHA DE GRADO
16/12/2022

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1144079786

FECHA DE EXPEDICIÓN
13/02/2023

TARJETA N°
401005

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**